



NACIONES UNIDAS EN ESPAÑA

FONTANELLA, 14, 1.º - BARCELONA (10)

SOLICITUD DE INGRESO

Nombre y apellidos Rafael Reyes Borrallio
 Fecha de nacimiento 28 - 12 - 1921 Lugar Cabra (Córdoba)
 Nacionalidad España Profesión

Domicilio Teléfono

Población Prov. Dist. postal

Cuota Lugar de cobro

¿Como ha conocido usted la Asociación?

¿Qué le impulsa a ingresar en la Asociación?

¿En qué actividades de la Asociación desea usted colaborar?

¿Puede usted aportar alguna sugerencia en interés de la Asociación?

Barcelona, de de 196..

Firma.

Proponentes:

D.

D.

~~CUOTAS: 10, 20, 40, 60 ó 100 pesetas mensuales.~~

NOTA: Adjunte dos fotografías tamaño carnet.

Cuotas mensuales que serán
cobradas por trimestres
25 - 50 - 75 - 100
Pesetas

EXTRACTO DEL REGLAMENTO

A fin de dar a conocer la labor que la Organización de las Naciones Unidas está desarrollando en el mundo, existiendo en casi todos los países de Europa Asociaciones de Amigos de las Naciones Unidas, se crea en España, una "ASOCIACION DE AMIGOS DE LAS NACIONES UNIDAS", con carácter no gubernamental, para lo cual se establece el presente Reglamento.

La finalidad de dicha Asociación es:

a) Dar a conocer, lo más ampliamente posible, los principios y propósitos de las Naciones Unidas, especificados en la Carta de San Francisco, así como la labor desarrollada por dicha Organización y sus Organismos especializados.

b) Apoyar dicha labor, estimulando las colaboraciones a la Organización.

c) Alentar los sentimientos de paz, solidaridad e internacional cooperación, entre los hombres, mujeres y niños del mundo, sin distinción de raza, nacionalidad, religión e ideas políticas.

d) Contribuir a la solución de los problemas que afectan a la paz del mundo, a fin de ayudar a una mejor comprensión entre los pueblos.

Esta labor se realizará por medio de conferencias, cursillos, cine, prensa, radio, televisión, exposiciones, estudios especializados, congresos. etc., colaborando para ello con organismos, cuando lo requiera el caso.

ARTICULO 2.º — La Asociación estará compuesta por:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo General.
- c) El Consejo Directivo.
- d) El Secretariado.

ARTICULO 3.º — La Asociación constará de los siguientes miembros:

- a) Miembros Activos.
- b) Miembros Protectores.
- c) Miembros Corresponsales.
- d) Miembros Honorarios.

ARTICULO 12.º — Todos los miembros de la Asociación tienen el deber de conocer y apoyar la labor de las Naciones Unidas, colaborando mutuamente sin distinción de raza, nacionalidad, religión, o ideas políticas.

ARTICULO 49.º — Las reuniones se desarrollarán siempre en un espíritu de buena voluntad y respeto a la opinión de cada miembro, de acuerdo con los principios de las Naciones Unidas.

ARTICULO 85.º — El presente Reglamento ha sido aprobado por los miembros fundadores de esta Asociación, y legalizado por el Ministerio de la Gobernación de nuestro país en fecha 31 de octubre de 1962 y sólo podrá ser reformado por una Asamblea General extraordinaria convocada a tal efecto.